

Bogotá D.C., 03 de enero de 2025

ANEXO 1

FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA- FONBUENAVENTURA.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR DIPLOMADO EN MODALIDAD PRESENCIAL SOBRE TURISMO RURAL Y COMUNITARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE BUENAVENTURA PIEDB EN EL MARCO DE SU MODELO DE GOBERNANZA”.

(Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N°2023QdV00259 – **AGENCIA ESPAÑOLA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**)

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, determina el Deber de análisis de las entidades estatales **“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”**, en consecuencia, a través del presente documento se realiza el estudio del sector para la celebración del proceso que llevara por objeto: **“PRESTAR LOS SERVICIOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A EMPRESAS DE LA RED DE TURISMO RURAL Y COMUNITARIO DEL DISTRITO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN MAESTRO DE TURISMO DE BUENAVENTURA; Y CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE FONBUENAVENTURA, DE SU ENTE EJECUTOR UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES UNGRD Y DE LA AECID”**. Atendiendo los preceptos contenidos en el manual de contratación de FONBUENAVENTURA, para la adquisición de bienes y servicios que se requieran en cumplimiento de su objeto se le aplicara el régimen entre particulares. Igualmente dispone el Manual, que en los casos en que la contratación o celebración de convenios sea financiado con fondos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales en una participación mayor al cincuenta por ciento (50%), se someterán a los reglamentos de dichas entidades. (Artículo 20 Ley 1150 de 2007 – sentencia Corte Constitucional C-249 de 2004- artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015).

La contratación de la prestación de servicios se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de Concesión de Subvención Expediente No. 2023QdV00259 y en la Guía de Gestión de Subvenciones de Cooperación Internacional financiados por AECID Colombia V 2023, en su apartado de CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN, en el que de acuerdo con

el principio de Economía, eficiencia y eficacia, se realizará la convocatoria con los siguientes lineamientos:

“(…)

- ❖ *Hasta 3.000€, se puede realizar contratación directa*
- ❖ *De 3.001 a 14.999 €, solicitar como mínimo tres ofertas competitivas, mediante una carta acompañada de los TDR, la cual debe ser remitida por el correo institucional, correo ordinario o por internet a las y los proveedores y se dejará constancia del todo el proceso realizado.*
Con el fin de obtener varias ofertas se recomienda invitar a más de tres posibles oferentes. Las cotizaciones podrán presentarse por carta, fax o medios electrónicos.
- ❖ *De 15.000 € en adelante, publicación de los términos de referencia en las páginas WEB de la Institución Subvencionada y/o entidad colaboradora, de AECID y de las entidades beneficiarias del resultado o producto.*

(…)”

2. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2 de la Constitución Política: Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 113 de la Constitución Política: Los Órganos del Estado si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, y el artículo 209 ibídem prescribe que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”*

Artículo 209 de la Constitución Política: *“La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.*

Artículo 6° de la Ley 489 de 1998: en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Ley 1474 de 2011 artículo 83, 84 y 85 sobre la obligación de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un

interventor, según corresponda a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Ley 1712 de 2014, artículo 11, Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública que obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (literal q artículo 11).

Ley 1872 de 2017, por la cual se crea el “Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura” y se adoptan medidas para promover el desarrollo integral del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura.

Decreto 958 de 2018, por el cual se reglamenta la Ley 1872 de 2017, en lo relacionado con el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura”- FonBuenaventura.

Resolución 0142 del 2019, por medio de la cual se define a FIDUPREVISORA S.A. como la Entidad Fiduciaria del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura-FonBuenaventura.

Resolución 0143 de 2019, por la cual se define a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), como la Entidad Ejecutora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura- FonBuenaventura.

Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N°2023QdV00259, AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Código Civil

Código de Comercio.

3. PERSPECTIVA TÉCNICA

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN UNSPSC

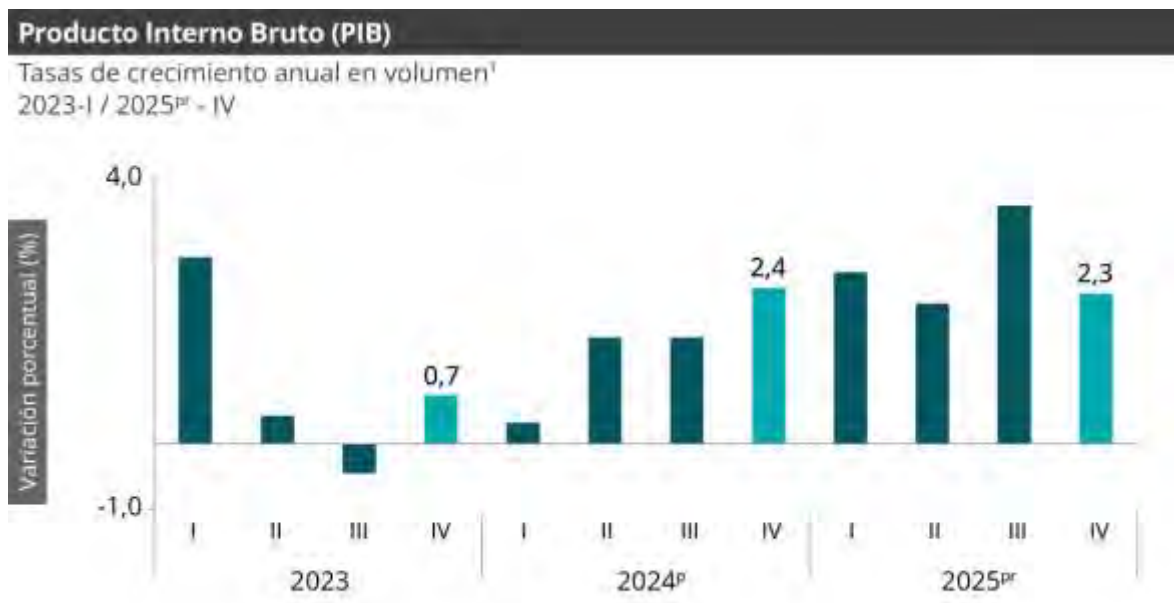
El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC		DESCRIPCIÓN
1	86111600	Educación de adultos
2	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
3	86141501	Servicio de asesorías educativas

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las características técnicas mínimas obligatorias del presente proceso se encuentran establecidas en los Términos y Condiciones de Contratación (TCC)

3.3. COMPORTAMIENTO DEL PIB CUARTO TRIMESTRE DE 2025



En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025¹¹

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ¹¹ / 2024 ¹⁰	2025 ¹¹ -IV / 2024 ¹⁰ -IV	2025 ¹¹ -IV / 2025 ¹¹ -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

¹¹ preliminar

¹⁰ provisional

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2025^P / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025^P / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Tercer de Menores		Otros ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)		Contribución (PP)		Contribución (PP)	
01	División 01	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0		0,0		0,0		0,0	
02	División 02	Comercio y servicios de menaje	0,0		0,0		0,0		0,0	
03	División 03	Restauración, catering y bares	0,0		0,0		0,0		0,0	
04	División 04	Actividades de alojamiento	0,0		0,0		0,0		0,0	
05	División 05, excepto Clase 5500	Producción de películas, programas de radio y programas de televisión	0,0		0,0		0,0		0,0	
06	División 06, excepto Clase 6000	Actividades de programación y actividades operativas de medios	0,0		0,0		0,0		0,0	
07	División 07	Telecomunicaciones	0,0		0,0		0,0		0,0	
08	División 08, excepto Clase 8100	Actividades de servicios informáticos e procesamiento de datos	0,0		0,0		0,0		0,0	
09	División 09, excepto Clase 9100	Actividades de transporte por carretera	0,0		0,0		0,0		0,0	
10	División 10	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,0		0,0		0,0		0,0	
11	División 11	Arquitectura	0,0		0,0		0,0		0,0	
12	División 12	Actividades de servicios de seguridad e investigación privada, servicios de vigilancia	0,0		0,0		0,0		0,0	
13	División 13	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
14	División 14, excepto Clase 8200	Actividades de actividades de apoyo de servicios y otros servicios de apoyo (al sector)	0,0		0,0		0,0		0,0	
15	División 15	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
16	División 16	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
17	División 17	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
18	División 18	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
19	División 19	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
20	División 20	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
21	División 21	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
22	División 22	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
23	División 23	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
24	División 24	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
25	División 25	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
26	División 26	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
27	División 27	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
28	División 28	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
29	División 29	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
30	División 30	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
31	División 31	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
32	División 32	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
33	División 33	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
34	División 34	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
35	División 35	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
36	División 36	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
37	División 37	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
38	División 38	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
39	División 39	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
40	División 40	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
41	División 41	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
42	División 42	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
43	División 43	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
44	División 44	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
45	División 45	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
46	División 46	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
47	División 47	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
48	División 48	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
49	División 49	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
50	División 50	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
51	División 51	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
52	División 52	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
53	División 53	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
54	División 54	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
55	División 55	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
56	División 56	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
57	División 57	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
58	División 58	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
59	División 59	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
60	División 60	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
61	División 61	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
62	División 62	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
63	División 63	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
64	División 64	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
65	División 65	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
66	División 66	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
67	División 67	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
68	División 68	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
69	División 69	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
70	División 70	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
71	División 71	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
72	División 72	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
73	División 73	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
74	División 74	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
75	División 75	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
76	División 76	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
77	División 77	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
78	División 78	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
79	División 79	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
80	División 80	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
81	División 81	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
82	División 82	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
83	División 83	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
84	División 84	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
85	División 85	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
86	División 86	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
87	División 87	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
88	División 88	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
89	División 89	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
90	División 90	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
91	División 91	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
92	División 92	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
93	División 93	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
94	División 94	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
95	División 95	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
96	División 96	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
97	División 97	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
98	División 98	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
99	División 99	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	
100	División 100	Actividades de servicios de salud (salud humana)	0,0		0,0		0,0		0,0	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta

dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,3	1,5	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

^pprovisional

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para conocer y verificar la demanda de este tipo de servicios y bienes, se procedió a consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, para identificar y tomar como referencia procesos de entidades que requirieron contratar servicios de logística, así:

Entidad	Proceso	Objeto	Valor
MUNICIPIO DE DAGUA	CPS-047-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y JORNADAS DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD FISICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA, DE INICIATIVA INTERINSTITUCIONAL O COMUNITARIA EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE DAGUA.	\$ 13.800.000 COP
MUNICIPIO DE TUNJA	CD-AMT008142025	CTP-054 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR SOPORTE LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO Y PATRIMONIO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA	\$ 17.000.000 COP
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	2504111	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. EN LA COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES.	\$ 11.540.000 COP
MUNICIPIO EL RETIRO	CONTRATO-330-2025	APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL	\$ 24.288.000 COP

		LOGRO DE UNA EFICIENTE LABOR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO, ENFOCADA AL TURISMO.	
--	--	--	--

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dando cumplimiento al principio de planeación y al manual de contratación de **FONBUENAVENTURA**, se realizó estudio y análisis del mercado para efectos de establecer el valor de la contratación.

De acuerdo al Artículo Tercero del manual de contratación literal b. que dice “Se podrá utilizar los referentes señalados por empresas o entidades señalados por empresas o entidades idóneas, reconocidas y que tengan como finalidad establecer precios de mercado”. De igual forma se indica que “Por las particularidades y especificaciones del bien a contratar se podrá recibir el apoyo de otras entidades públicas o privadas para la consecución de las cotizaciones necesarias para establecer el precio del bien a adquirir.”

Por lo anterior, dentro de los documentos se encuentra el presupuesto oficial para la presente contratación el cual se elaboró a partir del estudio de mercado con base en las cotizaciones recibidas por tres (3) proponentes, los valores allí determinados se tomaron como referencia para establecer el presupuesto del presente proceso.

Dentro de los objetivos específicos de la Concesión de Subvención Expediente N°2023QdV00259 se encuentra la inversión y ejecución de proyectos aprobados en la Programación Operativa Anual – POA, los cuales se financiarán con cargo a los recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID.

En consecuencia y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar el **presupuesto oficial** establecido para el presente proceso de selección, incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritos legales a los que haya lugar, costos directos e indirectos, es hasta la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$98.000.000)**.

El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta y demás impuestos, tasa y contribuciones de carácter nacional legales vigentes que sean aplicables, y demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

6. PERSPECTIVA FINANCIERA

Considerando que el presente estudio del sector se realiza para la suscripción de un contrato a través de la modalidad de convocatoria abierta de conformidad con el manual de Contratación de FonBuenaventura, la perspectiva financiera no afecta el desarrollo de la misma.

7. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

Considerando que el presente análisis del sector se realiza para la suscripción de un contrato a través de la modalidad de convocatoria abierta de conformidad al Artículo séptimo del manual de Contratación de FonBuenaventura, la perspectiva organizacional no afecta el desarrollo de la misma.

8. PERSPECTIVA DEL RIESGO

Conforme al análisis adelantado, se establece la **tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente contrato**, así:

Se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se adjuntan al presente documento en una matriz elaborada que se presenta en documento anexo que se publicará en forma independiente en el micro sitio de FonBuenaventura en la sede electrónica de la UNGRD <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co>.

Elaboró: Alba Sirley Revelo Clavijo – Contratista FonBuenaventura

Lali Dalila Cabezas Blandón – Contratista FonBuenaventura

Ingrid Katherine Álvarez Manyoma – Contratista FonBuenaventura